Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
No. 1100140030-05-2020-00787-00
DEMANDANTE: SERVIMECANIZADOS LYP S.A.S.
DEMANDADO: TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

REQUERIR a las entidades financieras Banco Itau, Bancolombia y Banco de Occidente para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informen a esta Judicatura la resultas del oficio circular No. 21-1002 del 16 de abril de 2021 (consecutivo 06 cuaderno N.2 del expediente digital), so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley.

Para el efecto, secretaría proceda a elaborar y tramitar el correspondiente requerimiento, de conformidad a lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 37 del 25 de abril de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.